

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 8 de mayo de 2025, por la que se publica el incremento del crédito disponible en la Orden de 19 de diciembre de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023.

Mediante la Orden de 19 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2024), se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023, por un importe de 5.000.000,00 euros, con la siguiente distribución presupuestaria:

| Línea de ayuda | Entidades beneficiarias | Partida presupuestaria | Cuantía máxima | |
|---|-------------------------------|--|----------------|----------------|
| | | | 2025 | 2026 |
| Ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas | Personas y entidades privadas | 1400120000/G/71P/ 77300/00/G4220402A6 | 2.000.000,00 € | 3.000.000,00 € |

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, para poder atender el importe total de ayuda solicitada y teniendo en cuenta que existe disponibilidad de crédito, se considera conveniente incrementar el crédito en la cuantía de 1.640.000,00 € para las ayudas a inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

En el punto 4 del resuelto cuarto de la citada orden de convocatoria se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional máxima de hasta 10.000.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada así como la de general aplicación,

RESUELVO

Publicar el incremento del crédito disponible en la convocatoria de 2025, para la línea de ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, en la cuantía de 1.640.000,00 €, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 6.640.000,00 € euros, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

00320395

| Línea de ayuda | Entidades beneficiarias | Partida presupuestaria | Cuantía máxima | |
|---|-------------------------------|--|----------------|----------------|
| | | | 2025 | 2026 |
| Ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas | Personas y entidades privadas | 1400120000/G/71P/ 77300/00/G4220402A6 | 2.000.000,00 € | 4.640.000,00 € |

Sevilla, 8 de mayo de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural